



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N°: 44 -2011-CM-MPA.

Anta, 22 NOV 2011

VISTO:

El Expediente N° 8616 remitido por el Ing. César Gil Ochoa, Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco, quien hace de conocimiento de la MPA respecto a la transferencia en la modalidad de donación respecto de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Cusco, dados mediante R.D. R. N° 013-2008-GR Cusco - Oradados de baja mediante Resolución Directoral Regional N°013-2008-GR-CUSCO/ORAD, de fecha 14 de noviembre del 2011.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo I y II del T.P. del mismo cuerpo de leyes, los Municipios son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y que cuentan con autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, por lo tanto le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Carta Magna actual regulan las actividades y funcionamiento del sector público nacional.

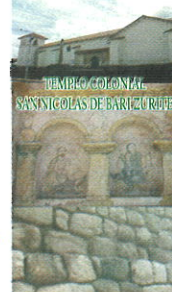
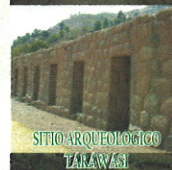
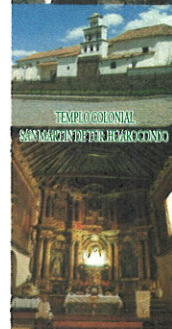
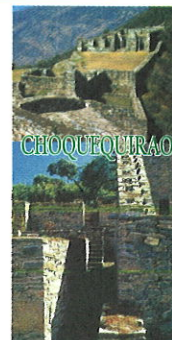
Que, visto el expediente N° 8616, remitido por el Gerente Regional de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, quien hace entrega en vía de donación de bienes muebles del citado Gobierno Regional, que para el efecto se debe elaborar la Resolución de Alcaldía aceptando la donación hecha referencia, el mismo que se encuentra legalmente amparado en lo dispuesto por el art. 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma concordante con el art. 56 Inciso N° 7) y art. 66 del mismo cuerpo de leyes. Asimismo se dispone conformar la Comisión de Recepción de los bienes materia de donación el mismo que debe estar compuesto por tres Funcionarios y Trabajadores de la MPA.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Cusco, consistente en lo siguiente:

- Una Planta de Asfalto en Caliente, marca Parker, modelo Super Roadmix 50, año 73, Serie ND 91725, C/P 673651720001, con un valor de S/.72.000.00 nuevos soles y,
- 01 Grupo electrógeno, marca Volvo Algesa Modelo Generador A425E (B11-3.84), Motor Volvo TD 100A, SERIE 1153-00463, Año 1984, C/P 462265070013, con un valor de S/.8960.00 nuevos soles.



ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión de Recepción de dichas Maquinarias, el mismo que estará compuesta por los siguientes Funcionarios y/o Trabajadores de la MPA:

- a) Sr. GUILLERMO ANCCASI BENITES, Jefe de la Unidad de Patrimonio de la MPA.
- b) Ing. Mecánico GUSTAVO HOLGUIN RAMIREZ – Jefe Unidad de Maestranza MPA.
- c) Abog. ANIBAL CABRERA HUAMAN, Secretario General de la MPA.



ARTICULO TERCERO.- Agradecer al Gobierno Regional del Cusco, por la donación hecha a favor de esta Municipalidad Provincial de Anta.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Patrimonio, Gerencia Municipal, Relaciones Públicas para su difusión correspondiente y a quienes correspondan como es de norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

